



## **Requisitos Apertura Cuenta de Corretaje Embajada o Delegación Diplomática**

- Copia de la carta o comunicación del embajador o jefe de la misión diplomática que autorice expresamente la apertura de cuentas de corretaje y designe la(s) persona(s) que va(n) a suscribir el contrato de servicios de corretaje, y realizar operaciones. Documentos de identidad de las personas designadas a firmar en la(s) cuenta(s) y del embajador o jefe de la misión diplomática que autorizó expresamente la apertura de cuentas. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral y licencia o pasaporte; en el caso de extranjeros: si son residentes, la copia de la cédula de identidad y pasaporte; y para extranjeros no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- Certificación emitida por la DGII sobre la identidad tributaria de la sociedad (RNC);
- De ser requerido, referencias comerciales y referencias bancarias.
- Formulario FATCA, el cual le será provisto por Inversiones Popular.

### **Notas:**

- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.
- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.